

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROYECTO: "INSTALACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS".

Yo, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral**, he revisado la nota de recomendación de adjudicación emitida por el Ing. Eliezer Bonilla Jefe del departamento de obras públicas con respeto a las ofertas presentadas para el proyecto "INSTALACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS".

En base a lo anterior, **ADJUDICO** al señor **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** el proyecto en mención por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 32, 051.74)** por lo anterior se le solicita presentarse a la mayor brevedad posible a las oficinas correspondientes de la Municipalidad de Catacamas para formalizar la firma del contrato.

Dado en la Ciudad de Catacamas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde de Catacamas



"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL  
PROYECTO: "INSTALACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0801-1969-04992**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**INSTALACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CABEZALES EN LA COLONIA SAN PEDRO, DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**". Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su elaboración.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO MARCADO	ML	18.00	25.00	450.00
2	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	4.47	215.10	961.50
3	CONCRETO CICLOPEO	M3	1.60	2,500.00	4,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO NOVAFORD 24"	LANCE	2.00	13,320.12	26,640.24
<b>TOTAL</b>					<b>32,051.74</b>

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadecatcamas@yahoo.com

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 32, 051.74)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio dentro de los cinco días hábiles después de haber firmado el contrato, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

**QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizarán desembolsos según el avance del proyecto la cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, autorizados por el supervisor del proyecto.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Lempiras con Veintiún Centavos (Lps 3,846.21)**.

**SEPTIMA: RETENCIONES:** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Cuatrocientos Ochenta Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (Lps. 480.78)**.

**OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

**NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

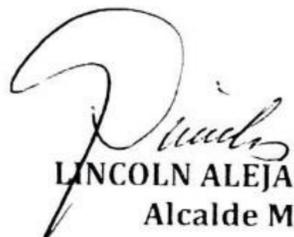
**DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **diez (10)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la

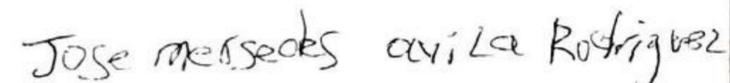
ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamás, Departamento de Olancho, a los veinticuatro días del mes de agosto del año Dos Mil veinte.



**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde Municipal



**JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ**  
Contratista

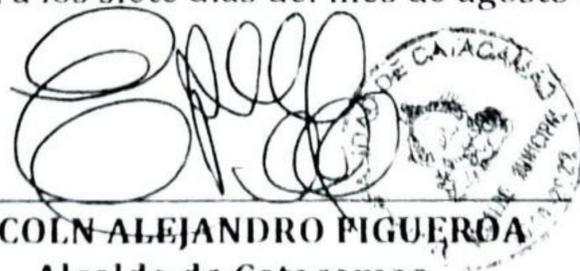
## ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROYECTO: "INSTALACION DE LAVAMANOS, DUCHAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL CENTRO DE TRIAGE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS".

Yo, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral**, he revisado la nota de recomendación de adjudicación emitida por el Ing. Eliezer Bonilla Jefe del departamento de obras públicas con respecto a las ofertas presentadas para el proyecto "INSTALACION DE LAVAMANOS, DUCHAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL CENTRO DE TRIAGE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS".

En base a lo anterior, **ADJUDICO** al señor **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** el proyecto en mención por un monto de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 24,291.00)** por lo anterior se le solicita presentarse a la mayor brevedad posible a las oficinas correspondientes de la Municipalidad de Catacamas para formalizar la firma del contrato.

Dado en la Ciudad de Catacamas, a los siete días del mes de agosto del dos mil veinte.



**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde de Catacamas

**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:  
"INSTALACION DE LAVAMANOS, DUCHAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL  
CENTRO DE TRIAGE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS".**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0801-1969-04992**, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "**INSTALACION DE LAVAMANOS, DUCHAS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL CENTRO DE TRIAGE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS**". El triunfo, zona de cuyamel.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Desmontaje de canales en mal estado	ML	18.00	35.00	630.00
2	Instalación de canal de pvc alto caudal de 4"	ML	18.00	250.00	4,500.00
3	Instalación de bajantes de tubo pvc de 4"	ML	8.00	180.00	1,440.00
4	Instalación de lavamanos american estándar	UNIDAD	6.00	600.00	3,600.00

**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

5	Instalación de tubería de aguas grises con tubería pvc de 2" para drenaje	ML	68.00	25.00	1,700.00
6	Instalación de tubería de agua potable con tubería pvc de 1.2"	ML	75.00	20.00	1,500.00
7	Excavación de resumidero para aguas grises (0.7x0.7x0.50) mts	M3	0.25	600.00	150.00
8	Reemplazo de caja de candelas por porta lámparas	UNIDAD	6.00	65.00	390.00
9	Instalación de circuito de iluminación	ML	35.00	25.00	875.00
10	Instalación de porta lámparas	UNIDAD	6.00	100.00	600.00
11	Instalación de interruptor doble	UNIDAD	1.00	150.00	150.00
12	construcción de baño de alucinc y tubo	UNIDAD	1.00	2,850.00	2,850.00
13	instalación de duchas	UNIDAD	1.00	2,738.00	2,738.00
14	firme de concreto 5 cms	M2	11.00	288.00	3,168.00
<b>TOTAL</b>					<b>24,291.00</b>

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (Lps. 24,291.00)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio dentro de los cinco días hábiles después de haber firmado el contrato, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

**QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** se realizará un desembolso al finalizar el armado y desarmado, el cual se hará mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, los cuales serán avalados por parte del departamento de obras públicas.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Dos Mil Novecientos Catorce Lempiras con Noventa y Dos Centavos (Lps. 2,914.92)**.

**SEPTIMA: RETENCIONES:** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Trescientos Sesenta y Cuatro Lempiras con treinta y Siete Centavos (Lps. 364.37)**.

**OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

**NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos.

**“Participación, Desarrollo y Transparencia”**

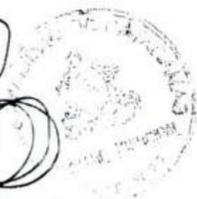
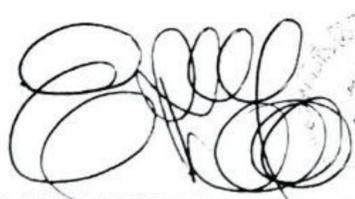
Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

**DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **diez (10)** días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

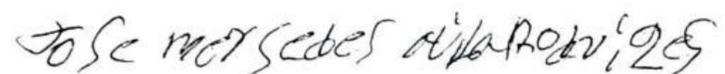
**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diez días del mes de agosto del año Dos Mil veinte.



**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde Municipal



**JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ**  
Contratista

## **ACTA DE ADJUDICACIÓN**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (SEÑALIZACION VIAL)  
EN DIFERENTES BARRIOS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Yo, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **13 de diciembre del 2013 por el Tribunal Supremo Electoral**, he revisado la nota de recomendación de adjudicación emitida por el Ing. Eliezer Bonilla Jefe del departamento de obras públicas con respecto a las ofertas presentadas para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (SEÑALIZACION VIAL) EN DIFERENTES BARRIOS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**"

En base a lo anterior, **ADJUDICO** al señor **LOGRA DE HONDURAS S. DE R.L / PABLO VICENTE FLORES LOPEZ** el proyecto en mención por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUANTENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (Lps. 74,848.90)**, por lo anterior se le solicita presentarse a la mayor brevedad posible a las oficinas correspondientes de la Municipalidad de Catacamas para formalizar la firma del contrato.

Dado en la Ciudad de Catacamas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte.



**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde de Catacamas

**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (SEÑALIZACION VIAL) EN DIFERENTES  
BARRIOS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 20173 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **LOGRA DE HONDURAS S. DE R.L / PABLO VICENTE FLORES LOPEZ** con Identidad N° **0801-1961-05029**, mayor de edad, Soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio: se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** Jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, "**MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (SEÑALIZACION VIAL) EN DIFERENTES BARRIOS DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**" este contrato incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	COLOCACION DE PASOS PEATONALES CON MICROESFERA INCORPORADA	UNIDAD	162.00	120.00	19.440.00
2	COLOCACION DE FLECAS SENCILLAS	UNIDAD	7.00	150.00	1,050.00
3	COLOCACION DE FLECHAS DOBLES	UNIDAD	5.00	300.00	1,500.00
4	COLOCACION DE FLECAS TRIPLES	UNIDAD	3.00	390.00	1,170.00
5	LINEAS DE SEPARACION DE CARRILES DE 0.1X15M	UNIDAD	90.00	15.00	1,350.00

"Participación, Desarrollo y Transparencia"

6	COLOCACION DE PASOS PEATONALES CON MICROESFERA INCORPORADA	UNIDAD	61.00	490.00	29,890.00
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLECHAS SENCILLAS	UNIDAD	2.00	516.00	1,032.00
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLECHAS DOBLES	UNIDAD	2.00	132.00	264.00
9	SUMINISTRO COLOCACION DE FLECHAS TRIPLES	UNIDAD	6.00	1,350.00	8,100.00
10	LINEAS DE SEPARACION DE CARRILES DE 0.1X15M	UNIDAD	30.00	43.00	1,290.00
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>65,086.00</b>
(+) <b>15 %IMPUESTO S/VENTA</b>					<b>9,762.90</b>
<b>TOTAL, ACTIVIDADES + IMPUESTO S/VENTA</b>					<b>74,848.90</b>

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUANTENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (Lps. 74,848.90)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio dentro de los cinco días hábiles después de haber firmado el contrato, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

**QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** se realizará un desembolso al finalizar el suministro colocación de las plantas decorativas el cual se hará mediante la presentación de una estimación por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual será avalado por parte del departamento de obras públicas.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Ocho Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras con ochenta y Siete Centavos (Lps. 8,981.87)**.

**SEPTIMA: RETENCIONES:** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (**ISR**), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **Un Mil Ciento Veintidós Lempiras con Setenta y Tres Centavos (Lps. 1,122.73)**.

**OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

**NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del Mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una Prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

**DECIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **diez (10)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los diecisiete días del mes de agosto del año Dos Mil veinte.

  
  
**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde Municipal

  
  
**PABLO VICENTE FLORES LOPEZ**  
Contratista

**“Participación, Desarrollo y Transparencia”**

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844  
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CAPAPAN, WASPARANI; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

Yo, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral**, he revisado la nota de recomendación de adjudicación emitida por el Ing. Eliezer Bonilla Jefe del departamento de obras públicas con respeto a las ofertas presentadas para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CAPAPAN, WASPARANI; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"

En base a lo anterior, **ADJUDICO** al señor **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** el proyecto en mención por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Lps. 449,848.71)** por lo anterior se le solicita presentarse a la mayor brevedad posible a las oficinas correspondientes de la Municipalidad de Catacamas para formalizar la firma del contrato.

Dado en la Ciudad de Catacamas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde de Catacamas



**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CAPAPAN,  
WASPARANI; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0801-1969-04992**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CAPAPAN, WASPARANI; JURISDICCION DE ESTA CIUDAD DE CATACAMAS**". Este proyecto incluye mano de obra calificada y no calificada y materiales para su elaboración.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se detallan a continuación.

CONTRATADO					
N	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	35.10	25.00	877.50
2	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	81.98	126.79	10,394.24
3	CONCRETO CICLOPEO	M3	128.65	1,884.32	242,417.77
4	LOSA DE CONCRETO e=20CM, #6 Y #4@10CMS, 4000PSI	M2	60.00	1,800.00	108,000.00
5	BORDILLO DE 15X15CM CON PINES #3@15CM	ML	30.00	240.00	7,200.00

**"Participación, Desarrollo y Transparencia"**

6	ENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	60.00	674.32	40,459.20
7	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1.00	18,000.00	18,000.00
8	BOMBA ACHICADORA DE 4"	JRD	30.00	750.00	22,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>449,848.71</b>

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Lps. 449,848.71) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio dentro de los cinco días hábiles después de haber firmado el contrato, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

**QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizarán desembolsos según el avance del proyecto la cuales se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, autorizados por el supervisor del proyecto.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 12% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Un Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (Lps. 53,981.85).

**SEPTIMA: RETENCIONES:** La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete lempiras con setenta y Tres Centavos (Lps. 6,747.73).

**OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

**NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Lps. 67,477.31). La cual puede consistir en una garantía bancaria, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 22,492.44) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un (1) año. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

**DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **treinta (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA CUARTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de agosto del año Dos Mil veinte.

  
**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**  
Alcalde Municipal



  
**JOSE MERCEDES AVILA RODRIGUEZ**  
Contratista

“Participación, Desarrollo y Transparencia”